

VISTO:

La reunión de Intendentes que conforman el Organismos Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (OIBCA) realizada en la localidad de General Deheza el pasado día 22 de Noviembre, y

CONSIDERANDO:

Que se acordó actualizar los valores por la Emisión de Libretas de Sanidad y Habilitaciones de Transporte,

POR ELLO

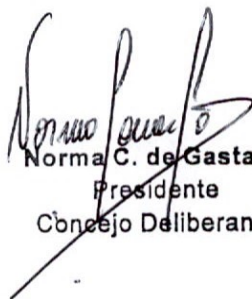
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENRAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2618 /14

Art. 1°.- RATIFICASE los valores dispuestos según la Resolución N° 217/14 del OIBCA (Organismo Intermunicipal de Bromatología Control Ambiental) para la Emisión de Libretas de Sanidad y Habilitaciones de Transporte para el año 2015:

- a) Emisión de Libretas de Sanidad: \$ 125,- (Pesos Ciento veinticinco).
- b) Habilitaciones de transporte : \$ 250,- (Pesos Doscientos cincuenta)

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 06 días del mes de noviembre del año 2014.-

O.I.B.C.A.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL DE BROMATOLOGIA
Y CONTROL AMBIENTAL
O.I.B.C.A.**

LAS PERDICES - GENERAL DEHEZA - GENERAL CABRERA - CARNERILLO - CHARRAS
OLAETA - BENGOLEA - CHAZON - SANTA EUFEMIA - ETRURIA - LA LAGUNA - TICINO

Sede Administrativa: Municipalidad de General Cabrera - Bv. Buenos Aires 1051 (5809) General Cabrera (Cba.) - ☎ 0358 - 493 1819

RESOLUCION N° 217/14

VISTO

La reunión de Intendentes de este Organismo, llevada a cabo el día 22 del corriente en General Deheza, donde se acordó actualizar los valores de las diferentes tasas que perciben los Municipios, entre las que se encuentran la emisión de Libretas Sanitarias y de Habilitación de Transportes de Sustancias Alimenticias.

Y CONSIDERANDO

QUE tanto una como otra certificación constituyen servicios elementales que los Municipios tienen la obligación y la potestad de prestar para cumplir con la Ley 18.284 (Código Alimentario Argentino) y Reglamento Bromatológico Regional y contribuir así con el objetivo de lograr alimentos inocuos para la población.

QUE las referidas certificaciones implican costos que cada año se incrementan en razón de las tareas que deben desarrollarse para garantizar su cumplimiento y que los ingresos generados por estos conceptos, se destinan a cubrir estos costos y el excedente se destina de manera directa a la ejecución de nuevos programas o al fortalecimiento de programas existentes, relacionados con el cuidado de los alimentos y el ambiente en el marco de las acciones que desarrolla este Organismo.

QUE atento a lo expuesto, los Intendentes acuerdan incrementar los valores cobrados por la emisión de estas certificaciones en un porcentaje que permita acompañar el incremento inflacionario previsto.-

Por ello la Dirección del O.I.B.C.A. en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- A partir del día 1° de Enero de 2015, el Organismo emitirá Boletas de pago por la emisión de Libretas Sanitarias por un valor de \$ 125,00 (Pesos ciento



O.I.B.C.A.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL DE BROMATOLOGIA
Y CONTROL AMBIENTAL
O.I.B.C.A.**

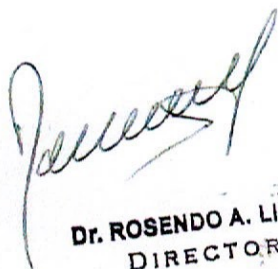
LAS PERDICES - GENERAL DEHEZA - GENERAL CABRERA - CARNERILLO - CHARRAS
OLAETA - BENGOLEA - CHAZON - SANTA EUFEMIA - ETRURIA - LA LAGUNA - TICINO

Sede Administrativa: Municipalidad de General Cabrera - Bv. Buenos Aires 1051 (5809) General Cabrera (Cba.) - ☎: 0358 - 493 1819

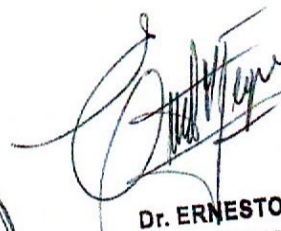
veinticinco) y por la Habilitación de Transportes por un valor de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta).-

Artículo 2º.- Comuníquese, tómese razón por las áreas correspondientes y archívese.

GENERAL CABRERA, 25 de Octubre de 2014.-


Dr. ROSENDO A. LIBOA
DIRECTOR




Dr. ERNESTO M. SEGRE
DIRECTOR

Res 217/14